



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Moreno decha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 5 /2021

Se Comunica a los usuarios, jefes y funcionarios del Servicio Nacional de Catastro que a partir de la fecha, para certificación catastral de formalización de transferencia judicial de inmueble rematado en subasta pública, se requerirá documentación según el siguiente criterio:

ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN SUBASTA PÚBLICA A LA PARTE ACTORA O A TERCEROS:

- Auto interlocutorio (A.I.) de aprobación de la subasta pública y Providencia de designación de escribano público (Copias autenticadas)
- En caso de expediente judicial electrónico: Auto Interlocutorio (A.I.) de aprobación de la subasta pública firmado digitalmente y Providencia de designación de escribano público firmada digitalmente y Certificado de Adjudicación firmado digitalmente, ambos con sus correspondientes Códigos QR de verificación.

PARA INSCRIPCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN FORMALIZACIÓN ESCRITURARIA (CONFORME AL ART. 1971 DEL CCP)

- Auto interlocutorio (A.I.) de adjudicación y Certificado de Adjudicación (copias Autenticadas)
- En caso de expediente judicial electrónico: Auto Interlocutorio (A.I.) de adjudicación firmado digitalmente y Certificado de Adjudicación firmado digitalmente, ambos con sus correspondientes Códigos QR de verificación.

Quedan sin efecto la Circular SNC N° 08, de fecha 31 de octubre de 2018, y la Circular SNC N° 10, de fecha 30 de noviembre de 2018

Asunción, 07 de diciembre de 2021

